



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 55 /2014

VISTO:

Las Actuaciones N° 06471/13, 12923/13 y 20644/13; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el Dr. Carlos Francisco Balbín, juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicitó el reconocimiento de la remuneración del agente Federico Taboada por el período que se desempeñó como relator en la vocalía a su cargo desde el 18 de abril hasta la fecha del acto administrativo de designación (Res. Presidencia N° 593/13 del 13-6-13).

Que dicha solicitud fue rechazada mediante Res. CAFITIT N° 68/13, toda vez que fue interpuesta por una persona no afectada en sus derechos, y que no acreditó la representación de un tercero interesado en los hechos manifestados, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad. Por lo tanto, conforme lo dictaminado por el servicio de asesoramiento jurídico permanente, se dispuso el rechazo por falta de legitimación activa.

Que notificado de dicho acto administrativo, el agente Federico Taboada hace idéntico reclamo que el planteado por el Dr. Balbín.

Que consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen N° 5772/2014, el que concluye aconsejando rechazar la pretensión.

Que el dictamen se funda en lo establecido en art. 20, inc. 13 de la Ley 31, que establece las funciones del Plenario, en el punto 1.7 de la Res. CM. N° 302/2002 que aprobó el Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público de la CABA y la Res. CM. N° 1046/2011 que delegó en la Presidencia del Consejo la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial.

Que en tal estado llegan estos actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que efectivamente, el Presidente del Consejo es el único órgano competente para designar empleados y funcionarios, siendo que cualquier otro instrumento utilizado para designar o promover empleados, está viciado en su competencia (art. 7, inc. a de la LPA).

Que tal como se viene reiterando en reclamos semejantes al presente, y en virtud del Dictamen N° 5584/2014, del órgano de asesoramiento jurídico *"La posesión del cargo previo al dictado del acto administrativo que así lo autorice, implica una falta de cumplimiento de la normativa vigente, toda vez que dicho procedimiento requiere una evaluación de los requisitos y condiciones a los fines de determinar si resulta factible la designación en el cargo, siendo solamente este Consejo, y en su caso el Presidente del mismo, por delegación, el que tiene facultades legales para desarrollar dicho procedimiento y la competencia para dictar el acto administrativo pertinente"*.

Que en consecuencia, no existiendo acto administrativo emanado de autoridad competente que legitime el desempeño del reclamante como relator en la vocalía del Dr. Balbín desde el 18 de abril hasta la fecha del acto administrativo de designación (Res. Presidencia N° 593/13 del 13-6-13), por lo que corresponde no hacer lugar a su pretensión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria ley 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rechazar el pedido articulado por el agente Federico Taboada, para que se le abone los haberes como relator en la vocalía del Dr. Balbín, desde el 18 de abril al 13 de junio de 2013.

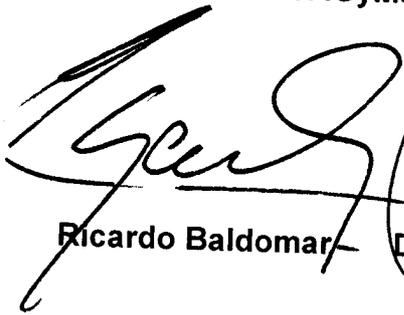
Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano para que proceda a notificar el presente acto administrativo al Sr. Federico Taboada.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.iusbaires.gov.ar), notifíquese al agente Federico Taboada, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Factor, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N°55/2014



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano